

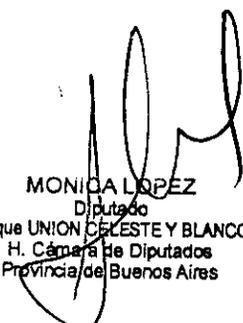
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias, a efectos se implemente en Restaurantes, bares, confiterías; Salas de recreación; "Shopping"; Salas de teatro, cine, o complejos de cines; Cabinas telefónicas, recintos de cajeros automáticos; Estaciones terminales y/o de trasbordo de micro ómnibus de mediana y larga distancia y en los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros, la obligación de exhibir en lugares visibles una leyenda que en letra clara y legible diga: **"LA TRATA DE PERSONAS ES ESCLAVITUD. Si SABÉS ALGO, DENUNCIALO. 0800-333-5502"**.

  
MONICA LOPEZ  
Diputado  
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objeto promover acciones destinadas a la difusión, concientización y prevención de la compleja problemática de la Trata de Personas, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar, que la Ley N° 26.364 de "PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS", tiene por objeto la implementación de medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

La trata de personas es una práctica compleja que no sólo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y múltiples violaciones a los derechos humanos bajo distintas formas de violencia física y/o psicológica.

En virtud de ello, "se deben arbitrar las acciones necesarias para promover la erradicación de la trata de personas, a través de la difusión a manera educativa y/o informativa de todas aquellas prácticas o usos sociales susceptibles de ser encuadrados en las figuras tipificadas en la Ley N° 26.364 y/o en los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos consignados en el inciso 22 del Artículo 75 de la Constitución Nacional, a fin de estimular o fomentar la denuncia de toda persona que tome conocimiento de este tipo de hechos".

En tal sentido, a modo de ejemplo, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, mediante Resolución 565/2011, estableció que "los boletos que se emitan para la prestación de los servicios



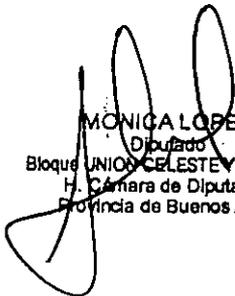
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción nacional (...) deberán contener la siguiente leyenda "TRATA DE PERSONAS es ESCLAVITUD. Si sabés algo, DENUNCIALO. 0800-555-5065".

Es necesario enfatizar que, la difusión de la problemática de la trata de personas, su denuncia e inclusive poner en alerta a quienes pudieren encontrarse en tal situación, tiene como objetivo alertar, informar, educar y crear conciencia sobre uno de los flagelos más grande que está sufriendo nuestro país.

Es dable destacar, que el número telefónico (0800-333-5502) que se consigna en el presente proyecto, es el que figura en la Página Web Oficial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la Trata de Personas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

  
MONICA LOPEZ  
Diputado  
Bloque UNION CELESTE Y BLANCO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires